

Usuarios del servicio



Cotizantes: Todas aquellas personas nacionales o extranjeras, residentes en Colombia, vinculadas al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de las Secretarías de Educación (docentes activos y pensionados).

Los sustitutos pensionales: Pueden recibir los servicios médico asistenciales a través del Magisterio o el Régimen Contributivo, aclarando que los dineros que se descuentan a dicha pensión de sustitución hacen parte, entre otros, del grupo de recursos que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 8 de la ley 91 de 1989, nutren El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, siendo improcedente entonces que los mismos sean girados a una EPS que pertenece a un régimen diferente al régimen excepcional de salud de los docentes y sus beneficiarios, por la destinación específica que la ley les establece.

El Grupo familiar básico: Atendiendo lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Nacional del Magisterio, en el proceso de Selección Pública para los procesos licitatorios LP-FNPSM 0032 de 2017 Anexo 01, está conformado por las siguientes personas:

- Cónyuge o compañera(o) permanente siempre y cuando no este afiliado a otro Régimen de Excepción o al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Hijos menores de 18 años.
- Los hijos de los afiliados hasta el día que cumplen 26 años que dependan económicamente del afiliado.
- Los hijos del afiliado, sin límite de edad, cuando tengan una incapacidad permanente y dependan económicamente del afiliado.
- Los nietos del docente hasta los primeros 30 días de nacido, cuando la hija del docente sea beneficiaria del afiliado.
- Padres de cotizantes solteros sin hijos y dependan económicamente de éste y no le asista la obligación de estar afiliados a otro régimen de excepción o al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Padres de cotizantes que dependan económicamente de éste, que no les asista la obligación de estar afiliados a otro régimen de excepción o al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y que ellos no tengan como beneficiarios a hijos, cónyuge o compañero(a) permanente.
- Los Hijos:
 - (i) Los nacidos dentro del matrimonio o unión marital de hecho;
 - (ii) Los de cada uno de los integrantes del matrimonio o unión marital de hecho.

REQUISITOS DE AFILIACIÓN



La inscripción del beneficiario al servicio de salud requiere, en todos los casos, del **diligenciamiento** por parte del afiliado de un **formulario de inscripción** y de la comprobación de afiliación o no al Sistema General de Salud el cual será **verificado** por el prestador de salud del Magisterio en la **Base de Datos Única de Afiliados (BDUA - ADRES)**; de la misma manera el prestador de salud deberá verificar en las diferentes bases de datos la dependencia económica de todos los beneficiarios.

Igualmente el afiliado o beneficiario debe presentar la siguiente documentación que acredita las condiciones legales para su inscripción: Según Anexo 01 Numeral 1.2.3 Registro de beneficiarios en las entidades contratistas En todo caso se entenderá afiliado y con derecho a la prestación de servicios únicamente a partir de la afiliación reconocida y efectuada por Fiduprevisora S.A, previa la inscripción y verificación del cumplimiento de requisitos documentales referidos por la entidad contratista.

Requisitos para acreditar el afiliado:

- Diligenciamiento formulario de inscripción.
- Copia del documento de identidad

Requisitos para acreditar la calidad de cónyuge del afiliado:

- Diligenciamiento formulario de inscripción.
- Registro civil del matrimonio.
- Documento de identificación vigente.
- Certificación de no estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud (www.adres.gov.co).
- Declaración del afiliado en la que conste que el beneficiario tiene dependencia económica total del docente.

Requisitos para acreditar la calidad de Compañero(a) permanente del afiliado (Unión Marital de Hecho):

- Diligenciamiento formulario de inscripción.
- Copia del Documento de identificación vigente.
- Certificación de no estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud (www.adres.gov.co).
- Declaración del afiliado en la que conste que el beneficiario tiene dependencia económica total del docente.

Requisitos para acreditar la calidad de hijos menores de 19 años de edad:

- Diligenciamiento formulario de inscripción.
- Copia de registro civil en donde conste el parentesco (Documento hasta los 7 años).
- Copia de la tarjeta de identidad (Documento desde los 7 a 18 años).
- Copia de la cédula de ciudadanía (Documento de los 18 años en adelante).
- Certificación de no estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud (www.adres.gov.co).

Requisitos para acreditar la calidad de estudiante de los hijos entre 19 a 25 años:

- Diligenciamiento formulario de inscripción.
- Copia del registro civil en donde conste el parentesco
- Copia de la cedula de ciudadanía vigente.
- Copia de la cedula del cotizante.
- Declaración del afiliado en la que conste que el beneficiario tiene dependencia económica total del docente.
- Certificación de no estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud (www.adres.gov.co).

Requisitos para acreditar la calidad de padres:

- Diligenciamiento formulario de inscripción.
- Registro civil en donde conste el parentesco.
- Cedula de ciudadanía vigente.
- Certificación de no estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud (www.adres.gov.co).
- Declaración del afiliado en la que conste que el beneficiario tiene dependencia económica total del docente.

Requisitos para acreditar la incapacidad permanente de los hijos mayores de 19 años:

- Diligenciamiento formulario de inscripción.
- Certificación expedida en concordancia con lo establecido en el Decreto 1352 de 2014 y las normas que lo aclaren o lo modifiquen. O sentencia de interdicción judicial. Puede tener 4 años de vigencia desde que se indique que la patología es irreversible.

Requisitos para acreditar la afiliación de padres cotizantes dependientes:

- Es decir si el docente tiene beneficiarios en FNSPM y sus padres desean cotizar en el FNSPM.
- Diligenciamiento formulario de inscripción.
- Certificación anual expedida en concordancia con lo establecido en el Decreto 2463 de 2001 y las normas que lo aclaren o lo modifiquen.